

07 de marzo del 2022

**SITUN-OFIC-30-2022**

M.Sc. Esteban Araya Salazar

Coordinador Comisión Especial para el análisis del nuevo contexto legal, financiero y funcional de la UNA, que posibiliten la sostenibilidad de la institución.

Consejo Universitario, Universidad Nacional

**Referencia de oficios: UNA-CES-SCU-OFIC-011-2022**

El firmante **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco-cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, en vista del oficio número: **UNA-CES-SCU-OFIC-011-2022** de fecha 03 de marzo del presente año, recibido por el suscrito vía correo electrónico en fecha 04 de marzo del 2022, por medio de este acto, en tiempo y forma, procedo a emitir observaciones sobre: **“ MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 6 INCISO 4 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL”**, de la siguiente forma:

Esta organización ya ha manifestado ampliamente los alegatos por los que se debe aprobar la reforma que se pone en conocimiento en este acto, lo anterior mediante oficio número: SITUN -OFIC-016-2022 de fecha 15 de febrero del 2022, sin embargo, una de las causas más importantes es que la clase trabajadora de la institución no está interesada en concursar en ascensos, o movimientos de personal, siendo el principal motivo el hecho de que no se reconocería monto alguno de dedicación exclusiva en el “nuevo puesto”, debido a que implica un nuevo porcentaje.

Por otra parte, en el inciso 4, se indica de manera ambigua la negatoria a reconocer un contrato de dedicación exclusiva en el “nuevo puesto”, lo anterior, si este último implica un cambio en el porcentaje reconocido. Esto ha conllevado que el personal universitario, que ya posee capacitaciones, conocimientos, experiencia, y se encuentra elegible, no tenga interés en avanzar dentro de la carrera administrativa, ya que no existiría beneficio alguno en el cambio de puesto, debido a que se les ha indicado por parte de diversas autoridades, que no se les reconocería el contrato de dedicación exclusiva en el nuevo puesto, por lo que, el ascenso en categoría, más bien representa una afectación económica para el trabajador(a).

Valga decir, que ante el análisis de la Comisión Especial para el Análisis del Nuevo Contexto Legal, Financiero y Funcional de la UNA, que posibiliten la sostenibilidad de la Institución, se determina que en efecto esta problemática se está generando dentro de la Universidad, y se podría generar una afectación en los rubros económicos recibidos por los funcionarios administrativos que impidan que exista una movilidad laboral y, por ende, problemas en el reclutamiento de personal para concursos internos.

También, se reconoce que los procesos de ascenso para los funcionarios que se encuentran en el régimen de dedicación exclusiva administrativa, antes de aprobada la ley 9635, deben de mantener el mismo porcentaje en un puesto de ascenso cumpliéndose lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional vigente, recalando que el puesto de ascenso al cual el funcionario administrativo aplique, tenga los avales técnicos correspondientes, para establecer si dicho puesto debe de considerar el mantener la dedicación exclusiva según corresponda.

Por último, ante la aprobación de la propuesta sugerida, la clase trabajadora de esta Institución, estará nuevamente motivada a participar en los concursos internos, lo que generará no solo certeza jurídica a los participantes, sino un mayor aprovechamiento por parte de la institución del personal actual, el cual está preparado para poder asumir los puestos que se aperturen, generando a su vez un beneficio económico a las personas que se postulen y aplicando correctamente los principios de norma más favorable y economía procesal.

**RECOMENDACIÓN:**

De conformidad con los puntos expuestos en este escrito, esta Organización, apoya en su totalidad la propuesta planteada por la **Comisión Especial para el análisis del nuevo contexto legal, financiero y funcional de la UNA**, recomendando la aprobación inmediata y sin más trámite de la propuesta supra citada, lo anterior por ser una necesidad institucional que se encuentra apegada a derecho.

Se despide atentamente,



Álvaro Madrigal Mora

Secretaría General

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN

Archivo /CONSECUTIVO/SITUN/ASM/2022